

# ESPAÑA: UN CASO PARADIGMÁTICO DE LOS ARBITRAJES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE LA ENERGÍAS

Abril 2019 - Suplemento del Reporte

**UN TRATADO PARA GOBERNARLOS A TODOS**

[www.energy-charter-dirty-secrets.org](http://www.energy-charter-dirty-secrets.org)



Hasta hace pocos años, el arbitraje de inversiones era prácticamente desconocido en el Estado español. Sin embargo, en los últimos años, numerosos inversores internacionales han denunciado al Estado ante tribunales internacionales de arbitraje<sup>1</sup> reclamando indemnizaciones millonarias por los recortes realizados por el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en 2010 y el Partido Popular (PP) en 2014 a las energías renovables.

Esa avalancha de demandas, invocando el Tratado sobre la Carta de la Energía, ha situado a España en el segundo lugar de los Estados más demandados ante organismos de arbitraje de inversiones, junto a países como Venezuela o Argentina.

## Los recortes en las energías renovables

Durante años hemos denunciado la inacción frente al calentamiento global como uno de los mayores fracasos históricos de los poderes económicos y políticos, mientras aumentaban sus impactos con daños humanos, sociales, ambientales y económicos cada vez más devastadores. Los intereses de los sectores de los combustibles fósiles dominaron la política energética de los Gobiernos de Zapatero (PSOE) y Rajoy (PP). Lo sucedido es conocido: recortes en las energías renovables, subvenciones a las energías fósiles, un Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) para construir infraestructuras inútiles y fomentar el transporte motorizado, así como una completa falta de voluntad política en las negociaciones climáticas.

En España hubo dos momentos clave en la modificación de la regulación de la actividad de producción de energía eléctrica que implicó recortes retroactivos: 1. El Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico. 2. El Real Decreto 413/2014 de 6 junio de 2014 y la orden ministerial 1045/2014 de 16 de junio, que regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Pero durante el gobierno del Partido Popular, con el ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria, al frente, hubo más de una docena de cambios de regulaciones que afectaron negativamente al sector de las energías renovables y que la ciudadanía ha sufrido con el encarecimiento de su factura de la luz. La industria fotovoltaica nacional y otros actores como la “Plataforma por un nuevo modelo energético” intentaron recurrir el “hachazo a las renovables” en la justicia ordinaria.<sup>2</sup> Los recursos no prosperaron porque el Tribunal Constitucional lamentablemente amparó los recortes.<sup>3</sup>

Sin embargo, una consecuencia inesperada para la administración pública fue la cascada de demandas de inversores extranjeros contra el Estado español ante tribunales privados de arbitraje, argumentando que las modificaciones retroactivas en el marco normativo del sector eléctrico, y concretamente en el régimen de ayudas a las energías renovables, “son una violación” del Tratado sobre la Carta de la Energía del que España es signatario.

## ¿Cuándo firmó España el Tratado sobre la Carta de la Energía?

El Tratado sobre la Carta de la Energía es un acuerdo de inversión plurilateral que abarca específicamente el sector de la energía. Fue firmado en 1994 por medio centenar de países de Europa y Asia para asegurar el control por parte de empresas transnacionales sobre la integración de los mercados energéticos de Europa del Este y Asia Central. Con ello, las economías occidentales, altamente dependientes de los recursos energéticos fósiles de otras regiones (el gas de Rusia, el petróleo de Asia Central, el uranio de Mongolia), se aseguraban el suministro.

El Estado español firmó el tratado en 1994 y nunca fue sometido a un debate público. El entonces rey, **Juan Carlos**, y el presidente de gobierno, **Felipe González**, lo firmaron<sup>4</sup> sin elaborar un estudio de impacto ni informar de las consecuencias. El pleno del **Congreso de los Diputados**, en su sesión del día 16 de marzo de 1995, lo ratificó<sup>5</sup> sin debate previo y sin conocimientos reales sobre las consecuencias de firmar un tratado de esta envergadura (sobre todo en relación con las demandas de arbitraje como veremos más adelante). El tratado entró en vigor en 1998.

### ¿Qué es el Tratado sobre la Carta de la Energía? El acuerdo de inversión más usado del mundo para demandar a Estados frente a tribunales de arbitraje<sup>6</sup>

Actualmente, el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE) es aplicable a casi 50 países, desde Europa Occidental a Asia Central y hasta Japón. Entre las numerosas disposiciones de este Tratado, las relativas a la protección de las inversiones extranjeras en el sector de la energía representan uno de sus pilares. Éstas incluyen también los controvertidos ‘mecanismos de solución de controversias entre inversores y Estados’ —también conocidas como ISDS por sus siglas en inglés—. Las disposiciones del Tratado en materia de ISDS garantizan a los inversores extranjeros amplios derechos para demandar directamente a los Estados ante tribunales internacionales compuestos por tres abogados privados, los árbitros. A las empresas demandantes se les pueden conceder sumas astronómicas en concepto de indemnización por aquellas medidas adoptadas por un Gobierno que, supuestamente, hayan perjudicado a sus inversiones, ya sea de forma directa, a través de la ‘expropiación’, o indirecta, a través de reglamentaciones de prácticamente cualquier tipo. Por ejemplo, el multiacional sueca de la energía Vattenfall demandó a Alemania por haber introducido restricciones ambientales en una planta de carbón y por haber decretado el abandono gradual de la energía nuclear. La compañía de petróleo y gas Rockhopper tiene en curso una demanda contra Italia porque el país prohibió la perforación para la extracción de petróleo en alta mar. Varias compañías de servicios han demandado a Bulgaria, el Estado miembro más pobre de la UE, después de que el Gobierno redujera el creciente coste de la electricidad para los consumidores para intentar paliar la pobreza energética.

A pesar de ello, el Tratado sobre la Carta de la Energía y quienes se están beneficiando con él, han escapado en gran medida del escrutinio público. Mientras que la última década ha sido testigo de una gran oleada de oposición al ISDS en otros acuerdos internacionales de comercio e inversión, el TCE ha logrado mantenerse sorprendentemente al margen de esta marea de indignación pública. Muchas de las demandas presentadas por inversores en virtud de este Tratado se mantienen en secreto. En el caso de otras, la información a la que se puede acceder es escasa.

Y en los países que se hallan en proceso de adhesión al TCE, casi nadie parece haber oído hablar del acuerdo, y mucho menos haber estudiado en profundidad los riesgos políticos, jurídicos y financieros que entraña. El informe “*Un Tratado para gobernarlos a todos*” destapa este tratado que ejercerá una gran influencia en la batalla sobre nuestros futuros sistemas energéticos, así como sobre las grandes empresas y los abogados a los que concede enormes poderes.

## Conclusiones principales del informe "Un Tratado para gobernalos a todos":

1. Ningún acuerdo de comercio e inversión del mundo ha dado lugar a más demandas entre inversores y Estados que el TCE. Se conocen más de 121 casos de arbitraje de inversión que invocan el tratado (en vigor desde 1998). España es el país más afectado.
2. En los últimos años, el número de demandas de inversores en virtud del TCE se ha disparado.
3. Más recientemente, los inversores han empezado a utilizar el TCE para **demandar a países de Europa Occidental**.
4. Cada vez hay en juego más dinero de los Estados y los contribuyentes. En el marco del TCE se encuentran algunas de las **demandas más costosas de la historia del ISDS**.
5. Las grandes empresas reclaman **indemnizaciones por la pérdida de 'beneficios futuros'**. La petrolera Rockhopper no solo le está reclamando a Italia los 40-50 millones de USD que se gastó realmente en la exploración de un yacimiento petrolífero en el mar Adriático. También está reclamando otros 200-300 millones de USD por las supuestas ganancias que habría generado el yacimiento si Italia no hubiera prohibido que se ejecutaran nuevos proyectos de petróleo y gas en alta mar.
6. A los **Gobiernos** se les ha condenado a pagar o bien han accedido a pagar en virtud del TCE más **de 51 200 millones de USD**, procedentes de fondos públicos en concepto de daños.
7. La mayoría de los **inversores** que han interpuesto demandas en virtud del TCE **proviene de Europa Occidental**.
8. El 67% de las demandas en el marco del TCE son **controversias dentro de la UE**, pero eluden los tribunales de la Unión Europea.
9. El TCE es propenso a ser objeto de abuso por parte de **empresas pantalla o fantasma (mailbox companies)**. 23 de los 24 inversores con sede en Holanda que han presentado demandas en virtud del TCE son empresas pantalla.
10. El TCE está siendo cada vez más utilizado por **inversores financieros especulativos**.
11. El TCE es una **herramienta poderosa en manos de grandes compañías de petróleo, gas y carbón** para disuadir a los Gobiernos de efectuar una transición hacia las energías renovables y luchar contra el calentamiento global.
12. El TCE se puede utilizar para arremeter contra los Gobiernos que **persiguen reducir la pobreza energética y lograr que la electricidad sea accesible**. Bulgaria y Hungría ya han sido demandados por cientos de millones de euros, en parte por limitar las ganancias de las grandes eléctricas y presionar para que se bajaran los precios de la electricidad.
13. Un **pequeño número de árbitros** domina la toma de decisiones en el contexto del TCE. Apenas 25 árbitros han acaparado la toma de decisiones en el 44 % de los casos presentados en el marco del TCE.
14. Cinco **bufetes de abogados de élite** han estado implicados en casi la mitad de todas las demandas de inversores conocidas en el marco del TCE.
15. Los **financiadores de terceras partes** cada vez están más consolidados en los arbitrajes celebrados en el marco del TCE.
16. Hay cierta inquietud sobre las operaciones en beneficio propio y la corrupción institucionalizada en los órganos que administran las controversias del TCE, en particular, el **Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC)**.
17. Empresas contaminantes y abogados de inversión con ánimo de lucro disfrutaban de un **acceso privilegiado a la Secretaría del TCE**.
18. Muchos **países de todo el mundo** están a punto de **adherirse al TCE**.



\* Las cifras de este cuadro aluden al total de casos en virtud del TCE conocidos hasta fines de 2017 y ha aumentado desde entonces.

## El país más demandado bajo las normas del Tratado sobre la Carta de la Energía

España acumula **50 demandas** conocidas ante instancias internacionales de arbitraje. De estas, **45 han sido presentadas bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía**<sup>7</sup> y están relacionadas con los recortes a las energías renovables.

### Cinco casos no están relacionados con la Carta de la Energía

- en 1997, el inversor argentino Maffezini demandó a España, por una inversión en el sector químico y el gobierno acabó siendo condenado a pagar unos 350.000 euros;
- una demanda presentada en 2012 por una firma venezolana (IGB) en relación a sus inversiones inmobiliarias en Las Rozas y decidido a favor de España;
- dos demandas presentadas en 2018 por inversores mexicanos a causa de la liquidación y posterior venta del Banco Popular al Santander (GBM Global y otros<sup>8</sup> y Valle Ruiz y otros contra España<sup>9</sup>);
- el cancelado proyecto minero de Corcoesto (Galicia) por el que la empresa minera canadiense Edgewater reclama unos 35 millones de dólares.<sup>10</sup>

De las **45 demandas** invocando el Tratado sobre la Carta de la Energía, **siete han sido decididas a favor** del inversor, dos a favor del Estado, 35 se encuentran pendientes y una fue discontinuada (Solarpark v. Spain<sup>11</sup>). Ahora mismo, la Abogacía del Estado se enfrenta a estos **35 litigios** en diferentes instancias arbitrales internacionales (bajo una jurisdicción diferente a la española).

El 25 de febrero de 2019, **Canepa Green Energy** (fondo radicado en Luxemburgo perteneciente al Grupo Azora, compañía española de gestión inmobiliaria) presentó la última demanda de arbitraje de inversiones contra España conocida ante el CIADI.<sup>12</sup> Es la primera reclamación tras el anuncio que realizó el Gobierno español en el último Consejo de Ministros de 2018 para no rebajar la retribución hasta 2031 para los afectados por los recortes, con el objetivo de evitar nuevos pleitos.<sup>13</sup>

Son cinco grandes despachos, con el británico Allen & Overy a la cabeza, quienes dirigen la mayoría de los pleitos interpuestos contra España. Hay en juego miles de millones de dinero público. Entre las demandas pendientes, la de mayor cuantía es la de **PV Investors** (sociedad que engloba a 15 empresas energéticas) que **asciende a 1.900 millones de euros**.

A continuación, describimos la situación de los casos que ya han sido decididos.

#### *Fallos a favor del Estado*

Los dos primeros fallos de instancias arbitrales se dieron en 2016 y ambos fueron favorables a España. El tribunal arbitral de la **Cámara de Comercio de Estocolmo** dio la razón al Estado español en la disputa que mantenía con los fondos especulativos **Charanne B.V.** y **Construction Investments S.A.R.L** desde 2012<sup>14</sup> y desestimó la demanda que estos inversores presentaron por las reformas llevadas a cabo en el año **2010** en el sector de la fotovoltaica, que supusieron un recorte a las primas que recibían por la producción de energía limpia. La reclamación lanzada por **Isolux** (una multinacional española) a través de su filial holandesa, también fue desestimada a favor del Gobierno.<sup>15</sup>

#### *Fallos a favor del inversor*

Sin embargo, desde entonces, todo el resto de los laudos arbitrales han dado la razón a los inversores. Hay, de momento, **siete procesos arbitrales** en los que el Estado ha sido condenado a pagar.

El **primer caso** condenatorio fue de 2017 por **Eiser Infrastructure** (Luxemburgo y Reino Unido)<sup>16</sup> ante el **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones** (CIADI), el mismo organismo ante el que Repsol demandó a Argentina por la expropiación de YPF y luego cobró 5.000 millones de euros. El CIADI condenó a España a pagar 128 millones de euros porque el nuevo régimen regulatorio de energías renovables incumplía sus obligaciones bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía de otorgar “trato justo

y equitativo” a los inversores extranjeros. En particular, el tribunal sostuvo que España eludió su obligación al reemplazar su régimen regulatorio por uno completamente nuevo.<sup>17</sup> Por su parte la Abogacía del Estado español cuestionó la imparcialidad de Alexandrov como arbitro debido a sus estrechos vínculos con la consultora **Brattle Group**, que los inversores habían contratado para que evaluara los daños que reclamaban a España en dos casos.

El segundo fallo fue a favor de **Novenergia** (Luxemburgo, que cuenta con diversas instalaciones fotovoltaicas en Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y Cataluña), por 53,3 millones de euros<sup>18</sup>; y el tercero a favor de **Masdar Solar & Wind Cooperatief** (radicado en Holanda, aunque es un fondo de inversión de Abu Dabi), por 64,5 millones de euros.<sup>19</sup>

Más tarde, el CIADI dictó un laudo arbitral que obliga a España pagar 112 millones de euros al fondo de inversión **Antin** (Antin Infrastructure Luxembourg y Antin Energía Termosolar) que reclamaba en total 218 millones de euros. Antin es una firma francesa de inversión en infraestructuras en la que el banco francés BNP es socio de la gestora y el principal inversor del fondo con el que arrancó su actividad. Tiene inversiones en Francia, Alemania, Reino Unido, Italia y España, entre otros países. En España controla Axión (competidor de Abertis en el negocio de torres de comunicaciones).<sup>20</sup>

En noviembre de 2018, **Athena** (con sede en Estocolmo, dueño de Greentech Energy), Foresight Luxembourg Solar y GWM Renewable Energy ganaron juntas su demanda por sus inversiones en energías fotovoltaicas relacionado con “cambios” en el marco legal de las renovables y, en concreto, por el recorte a las primas a las renovables aplicados desde 2010 (“infringe el artículo 10 del Tratado de la Carta de la Energía”). En este caso, el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Estocolmo condenó a España a pagar a esas firmas 39 millones de euros en concepto de daños, más costes e intereses.<sup>21</sup>

El fondo de inversión **RREEF** (del Deutsche Bank), que pedía 441 millones de euros, ha conseguido en diciembre de 2018 el sexto laudo contra España en lo referente a las renovables. Sin embargo, los árbitros han pospuesto el cálculo de la cantidad a un proceso posterior, con lo que España logra demorar la indemnización.<sup>22</sup>

En marzo de 2019, España perdió otro arbitraje, nuevamente ante el CIADI que falló a favor de la compañía estadounidense **Nextera Energy**, que reclama a través de una filial en Holanda. El laudo aun no se conoce, pero se estima en 291 millones de euros por los daños provocados por el recorte a la rentabilidad de las renovables de 2014. Si se confirma, sería el monto mas alto que el gobierno deberá enfrentar hasta el momento<sup>23</sup>.

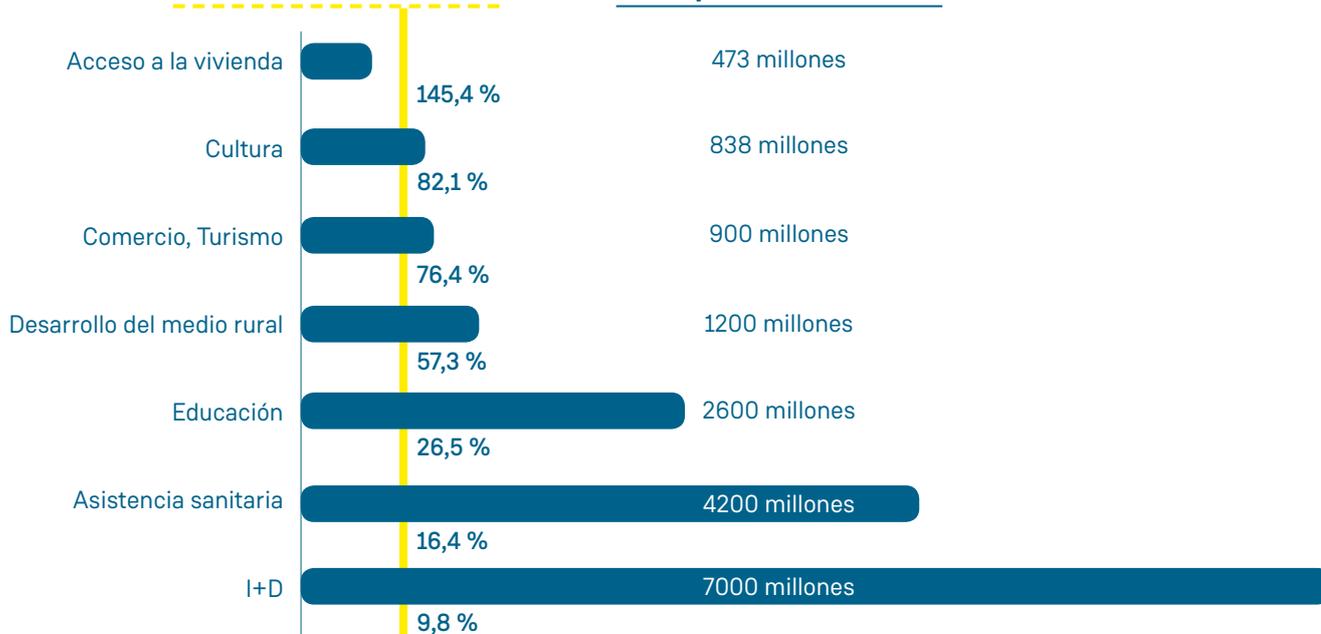
## Demandas decididas a favor del inversor

Caso	Año del laudo	Cantidad en Euros que el Estado ha sido condenado a pagar
<b>Eiser Infrastructure Limited</b>	2017	128.000.000 (más intereses)
<b>Novenergia Holding Company</b>	2018	53.300.000
<b>Masdar Solar &amp; Wind Cooperatief U.A.</b>	2018	64.500.000 (más un interés del 0,9% desde que en 2014 entró en vigor el recorte de primas)
<b>Antin Infrastructure Services Luxembourg S.à.r.l.</b>	2018	112.000.000
<b>Athena Investments (dueño de Greentech Energy), Foresight Luxembourg Solar y GWM Renewable Energy</b>	2018	39.000.000 (más intereses). El Estado también debe pagar al inversor parte del costo de abogados y árbitros por el monto de 6,9 millones de euros
<b>RREEF Infrastructure (G.P.) Limited</b>	2018	El fondo pedía 441 millones de euros. Los árbitros han pospuesto el cálculo de la cantidad.
<b>NextEra Energy Global Holdings B.V.</b>	2019	291.000.000 (estimado, pero decisión pendiente)
<b>Total (por el momento)</b>		687.800.000 (aprox.)

En conjunto, España ha sido condenada por el CIADI y la Cámara de Comercio de Estocolmo al **pago de casi 700 millones de euros**. Aún sin pagar el importe de los fallos la factura para el Estado es elevada. Se han gastado ya **50 millones de euros** sólo en la defensa de los pleitos por las renovables.<sup>24</sup>

Para hacernos una idea de lo que supone esta cantidad de dinero, y utilizando como referencia los **Presupuestos Generales del Estado** aprobados en 2018 y los laudos que ya han sido sentenciados (los casi 700 millones de euros), vemos que equivale a casi el total del presupuesto destinado a Cultura y Educación, a casi el doble de lo destinado a incentivar el acceso a la vivienda y la mitad del presupuesto destinado a “Desarrollo del medio rural”.

### Total del costo de laudos frente a Presupuestos Generales del Estado 2018



Fuente: elaboración propia a partir del análisis de los Presupuestos Generales del Estado 2018  
[https://elpais.com/economia/2018/04/03/actualidad/1522757571\\_203105.html](https://elpais.com/economia/2018/04/03/actualidad/1522757571_203105.html)

### ¿Qué puede ocurrir si el Estado español decide pagar las reclamaciones?

En respuesta a una pregunta parlamentaria de 2017, el gobierno cifró la cuantía reclamada por inversores extranjeros por los recortes a las energías renovables en casi 8.000 millones de euros (7.565.837.891 EUR).<sup>26</sup> Los arbitrajes de los fondos y las empresas extranjeras aún pendientes de fallo están aumentando las indemnizaciones solicitadas. De los 35 casos pendientes, se conoce el monto demandado en 27 casos y estos suman 6.100 millones de euros. Pero puede que al final sea mucho más dinero público que se pierde.

En cualquier caso, si continúan las condenas y el gobierno español finalmente decide pagar, las transferencias saldrán de los Presupuestos Generales del Estado lo que podría incrementar la **deuda pública** y el **recibo de luz de la ciudadanía**. Algo similar ocurrió con la factura del gas tras el fracasado proyecto **Castor**<sup>27</sup> aunque gracias a la acción ciudadana #NoEnMiFactura se ha conseguido que el Gobierno no incluya el mantenimiento del Castor en la factura del gas en 2019.<sup>28</sup>

El pago de las demandas de arbitraje puede incrementar aún más la **pobreza energética** en el Estado español y debilitar las recientes medidas aprobadas por el ejecutivo para reducirla. Es fundamental recordar que como consecuencia de décadas de neoliberalismo, privatizaciones, corrupción y expolio de lo público, el gobierno de España y las empresas que cotizan en la Bolsa de Madrid (el IBEX35) violan sistemáticamente los derechos constitucionales y derechos humanos, como el derecho a la vivienda, el derecho a la alimentación, el derecho al agua o el derecho a la energía.

Según el estudio “Pobreza Energética en España” de la Asociación de Ciencias Ambientales en 2018 en España hubo 6,8 millones de personas en situación de pobreza energética (el 15 % de la población).<sup>29</sup>

## Masdar: Un caso “real” explosivo

El fondo de inversión **Masdar**, del emirato de Abu Dabi, ganó en 2018 un caso de arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones del **Banco Mundial** obligando al Gobierno español a pagar 64,5 millones (aunque inicialmente reclamaba 260 millones). La reclamación la puso **Masdar Solar & Wind Cooperatief UA**, con sede en Holanda, una filial del fondo estatal de **Abu Dabi Mubadala Development Company**. Masdar está vinculado a proyectos polémicos como el de construir la “primera ciudad del mundo sin emisiones de CO2” en un desierto que fue abandonado por sus creadores.<sup>25</sup> El inversor ha estado representado por Allen Overy, uno de los despachos que más arbitrajes ha conseguido contra España. **El caso es interesante por tres motivos:**

- a) Es el primer laudo que llega tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que invalidaba este tipo de arbitrajes intracomunitarios. La Abogacía del Estado planteó un recurso invocando esa decisión, lo que ha demorado el fallo. Pero el tribunal de arbitraje del CIADI ha considerado que no le afecta dicha decisión judicial creando un conflicto entre el derecho europeo y el derecho público internacional (Carta de la Energía).
- b) La indemnización a Masdar abre un conflicto diplomático, porque el inversor pertenece al 100% a Abu Dabi, monarquía autoritaria con **fuertes intereses en España** (el emirato es, por ejemplo, **dueño de la empresa petrolera Cepsa**) y **tiene estrechos lazos con la casa real española**. Fue el propio rey “emérito” Juan Carlos quien, junto al príncipe de Abu Dabi, Sheikh Mohammed bin Zayed al Nahyan, inauguró a toda pompa la planta termosolar en la provincia de Sevilla. La casa real medió ante el Ministerio de Industria para mitigar el impacto del recorte en las renovables. Juan Carlos I, quien se dedica a la diplomacia empresarial abriendo negocios para las empresas españolas en terceros países y cobrando para ello mordidas desconocidas, visitó Abu Dabi en 2014 junto al entonces ministro de industria, José Manuel Soria (PP), para intentar rebajar la tensión, pero el caso siguió adelante.
- c) Masdar es una empresa que se enriquece principalmente del negocio con gas y petróleo. Igual que muchos otros fondos privados Masdar invirtió en España cuando ya era evidente que el país estaba en crisis y ya se habían introducido los primeros cambios legislativos en los programas de subvenciones a la energía solar fotovoltaica, según evidencia el informe “*Un tratado para gobernarlos a todos*”.

Declararon tener dificultad para mantener su vivienda a una temperatura adecuada o retrasos en el pago de las facturas de energía. 900.000 personas (2% de la población) dejaron de disponer de sus fuentes habituales de energía doméstica por dificultades económicas, tanto por no poder pagar dicha energía como por haber sufrido cortes en el suministro energético. Hogares que no pueden pagar el recibo de la luz y que, por lo tanto, no pueden cocinar o encender la calefacción en los meses fríos ni disponen tampoco de aire acondicionado en los días de calor.<sup>30</sup> La pobreza energética mata alrededor de 7.000 personas al año en España, según la Federación de Pensionistas del sindicato CCOO. Debido al alto precio de luz que ha subido un 60% en los últimos años. Según Eurostat, España es el cuarto país de la Unión Europea con la electricidad más cara, detrás de Dinamarca, Alemania y Bélgica.<sup>31</sup>

## Contradicciones sobre el pago de los laudos

Las actuaciones del Gobierno español respecto al arbitraje de inversión son a todas luces **incoherentes**. Por un lado **defiende férreamente el sistema de protección de inversiones** en los tratados comerciales de la UE con **Canadá, Singapur<sup>32</sup>, México y Vietnam**, por ejemplo. Por otro lado, intenta por todas las vías legales posibles evitar el pago de los procedimientos arbitrales que ha perdido o que están por venir. No obstante, la posición del gobierno de Pedro Sánchez (PSOE) no es clara sobre esta cuestión. Por momentos, la Abogacía General del Estado ha actuado siguiendo las mismas directrices que tenía del anterior Ejecutivo del PP.

En **otoño de 2017**, la **Comisión Europea<sup>33</sup>** advirtió a España de que cualquier indemnización reconocida por un tribunal arbitral de **inversores intra-UE** (casos de demandas de inversores de Estados Miembros contra países miembros de la UE) debe suspenderse y comunicarse a Bruselas para que evalúe si se trata

de una ayuda ilegal de Estado no notificada e incompatible con el derecho comunitario.<sup>34</sup> Una carta que el Ejecutivo español jugó a fondo.

Esta doctrina de la Unión Europea podría evitar que España abone las indemnizaciones porque entiendo que puede contravenirse el derecho comunitario, pero hay que tomarla con mucha cautela.<sup>35</sup>

### **La sentencia sobre el caso Achmea y su impacto en España**

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** sentenció en 2018 que el arbitraje de inversión resultante de un acuerdo de inversión entre **Holanda y Eslovaquia** era incompatible con la legislación de la UE.<sup>36</sup> Conocido como el caso **Achmea**<sup>37</sup>, este fallo se puede aplicar también a todos los arbitrajes de inversión entre Estados miembros de la UE y ya ha sido invocado en varios casos para intentar frenar los arbitrajes de inversores con filiales en UE contra países miembros de la UE.

El **Consejo de la UE** sostiene que el fallo sobre Achmea también se extiende a la aplicación del Tratado de la Carta de la Energía dentro de la UE.<sup>38</sup>

Siguiendo esta lógica, el gobierno de España ha intentado usar este fallo para, por un lado, buscar la desestimación de casos pendientes y, por otro, lograr la anulación de laudos en su contra.

En los casos pendientes de **Greentech/Athena** y **Masdar**, por ejemplo, el gobierno español argumentó que el Tribunal no tenía jurisdicción ya que las disputas eran intracomunitarias y por tanto ilegales de acuerdo al fallo Achmea.<sup>39</sup> En ambos casos, los árbitros hicieron caso omiso a este argumento. En el caso Greentech los árbitros argumentaron que la ley de la Unión Europea “no es relevante” a la hora de determinar si el tribunal tiene el poder de decidir sobre la disputa. Y también consideraron que Achmea solo aplica a los Tratados bilaterales de Protección de inversiones pero no al Tratado sobre la Carta de la Energía, al contrario de lo que argumenta la misma Comisión Europea y muchos de los Estados Miembro.

En los casos de Novenergia y Eiser, el gobierno de España también está buscando anular los laudos usando el mismo argumento. España ha pedido a un tribunal sueco que solicite una resolución del Tribunal Europeo sobre la compatibilidad del Tratado de la Carta de la Energía con la legislación de la UE.<sup>40</sup> El Tribunal de Apelación de Svea suspendió el laudo a favor de **Novenergia** de forma indefinida y lo está revisando.<sup>41</sup> El Tribunal de Apelación podría optar por solicitar más orientación al TJUE con respecto a la aplicación del precedente con **Achmea**.<sup>42</sup> Asimismo Madrid pidió al CIADI que se suspendiera la ejecución del laudo de **Eiser** alegando que el Tribunal de Justicia de la UE impide esos arbitrajes dentro de la UE.

Desde 2018, la Comisión Europea ha buscado intervenir en los arbitrajes para alinearse con España, pero de momento con poco “éxito”.<sup>43</sup> Si bien la mayoría de los gobiernos de la UE se comprometieron a solicitar a los tribunales que no acepten las demandas de arbitraje de inversores de un país de la UE contra otro estado de la UE y/o la no ejecución de los laudos, la evidencia hasta el momento es que los árbitros no están dispuestos a acceder a la voluntad de los Estados o la Comisión Europea.

### **Nuevo frente legal: Los inversores extranjeros buscan cobrar en el exterior**

Ante los intentos del gobierno de anular los laudos, inversores como Eiser y Novenergía<sup>44</sup> han abierto un nuevo frente legal y buscan cobrar los laudos en el extranjero. Estos fondos han demandado a España en juzgados estadounidenses para forzar a que el Estado español pague las indemnizaciones. Los fondos consideran que no hay que esperar a que los árbitros resuelvan las impugnaciones presentadas por España y han solicitado que se ejecuten.<sup>45</sup> Estas empresas rastrean los bienes estatales en el exterior para, llegado el caso, embargarlos. Se estima que han detectado 3.000 millones de euros en activos financieros públicos de España en EEUU que podrían ser embargables y utilizados para cobrar sus indemnizaciones.

Por su parte, la Comisión Europea activó un proceso para intervenir en nombre de la Unión Europea ante los tribunales de Estados Unidos para impedir a los fondos que ejecuten bienes de España.<sup>46</sup>

La respuesta de los juzgados estadounidenses a estos reclamos está aun por conocerse.

## **Fondos de alto riesgo son los nuevos acreedores de España**

El fondo Eiser no ha querido esperar el resultado del proceso de anulación que está en curso y ha decidido vender su laudo a un precio reducido a un fondo de litigación, un tipo de fondo de alto riesgo que financia litigios privados contra los Estados. Así Eiser ha cobrado, transmitiendo el derecho de cobro contra España y evitando así el riesgo de no ejecución.<sup>47</sup>

Entretanto, varios ‘hedge funds’ especializados en la financiación de pleitos, como Burford Capital, Therium y Calunius, afincados sobre todo en Londres y Estados Unidos, están explorando nuevos negocios para llevar a instancias arbitrales internacionales más disputas contra España. La financiación de litigios se ha convertido en una nueva fuente de lucro especulativo.<sup>48</sup>

Los fondos que financian causas judiciales están viviendo un ‘boom’ con su modelo de negocio, tal y como explica la agencia de noticias Bloomberg. Despachos de abogados, fondos dispuestos a financiar (o comprar) pleitos, peritos inmersos en los procesos o inversores afectados exploran las posibilidades de saciar su codicia por la vía del arbitraje de inversión.<sup>49</sup>

## **Las empresas que demandan a España: inversores financieros y especulativos**

A pesar que las demandas a España son por recortes en el sector de energía renovable, es revelador observar que en el 87% (39 casos) de las 45 demandas contra España, el inversor demandante no es una empresa de energía renovable, sino un fondo de capital u otro tipo de inversor financiero especulativo. Entre los ejemplos se encuentran **Masdar** y **RREEF** (parte de DWS, un vehículo de inversión especulativa promovido por el banco alemán **Deutsche Bank**). En el caso RREEF se trata de un fondo responsable de numerosos ‘pelotazos’ inmobiliarios.

A su vez, más de la mitad de las 115 empresas que están demandando a España no contaban con un largo recorrido en el país, sino que invirtieron en España cuando el país ya estaba en plena crisis económica y se habían introducido cambios en los programas de subsidios a las renovables y, por lo tanto, eran plenamente conscientes de los riesgos. Esto no privó a los inversores de argumentar que el Gobierno había violado “sus expectativas legítimas”.

Por ejemplo, los fondos de inversión RREEF y Antin compraron en 2011 a ACS el 90% de las centrales termosolares Andasol 1 y Andasol 2 (situadas en Guadix, Granada) por 830 millones de euros. Cada uno de los inversores compró el 45% del capital, mientras que la empresa presidida por Florentino Pérez retuvo el 10% restante. Según las cuentas anuales de ACS de 2012, Andasol 1 y 2 tenían en 2012 unos activos de 620 millones y una cifra de negocio de 101 millones.<sup>50</sup>

## **Empresas que invierten en energía contaminante**

Otro aspecto que llama poderosamente la atención es que el 49% de las demandas contra España son presentadas por **compañías que también tienen inversiones en los sectores más contaminantes** -carbón, petróleo, gas o nuclear-. Por ejemplo las empresas E.ON y RWE (demanda a través de su filial Innogy, ahora también parte de E.ON) apuestan por las centrales térmicas de carbón y la nuclear.

En 2019 llegó la noticia que la empresa petrolera **Total**, pretende comprar **Novenergia**, la empresa que ganó un arbitraje contra España (por más de 600 millones de euros).<sup>51</sup>

## **Inversores de empresas fantasma**

Otra característica destacada es que en 21 de los 45 casos, los inversores que demandan a España se radican en Holanda y Luxemburgo por su baja fiscalidad (considerados también guardidas fiscales). De los diez casos en los que el demandante es un inversor holandés, en nueve se trata de **empresas pantalla o fantasma** (*mailbox companies*), que por lo general solo existen sobre el papel y se suelen usar para la evasión de impuestos y el lavado de dinero. Por ejemplo, Isolux Infrastructure y Charanne, empresas registradas en Holanda, pertenecen en realidad a dos de los empresarios españoles más ricos: Luis Delso y José Gomis.

Por lo menos dos demandas (Triodos SICAV<sup>52</sup> II v. Spain y OperaFund Eco-Invest Sicav<sup>53</sup>) han sido presentadas por “sociedades de inversión de capital variable” (SICAV), un tipo de sociedad de inversión colectiva que funcionan con testaferros y disfrutan de importantes ventajas fiscales. Únicamente tributan un 1% de sus beneficios anuales, en vez de pagar el tipo general del impuesto de sociedades. Son de hecho vehículos para el fraude y la evasión fiscal.

### **La puerta giratoria de altos funcionarios y el negocio del arbitraje**

España es ahora uno de los pocos Estados en el mundo que se defienden en arbitrajes internacionales con sus propios abogados del Estado. Sin embargo, esto no fue siempre así. Antes de que la **Abogacía del Estado** adquiriera experiencia en arbitrajes internacionales, el gobierno de España contrató a bufetes internacionales como **Herbert Smith Freehills** y **Curtis Mallet** para defenderse en los arbitrajes internacionales

Lo que vemos hoy en día es un sistema de puertas giratorias que afecta gravemente a la calidad democrática del país y crea conflictos de intereses permitiendo que se siga mangoneando lo público en beneficio de las élites económicas y políticas. Por ejemplo, en octubre de 2018, Herbert Smith Freehills incorporó al ex-ministro español de Justicia, **Rafael Catalá**, como asesor. En este despacho de abogados especializado en fusiones, adquisiciones y en el asesoramiento de operaciones internacionales, que trabaja para las grandes compañías del **Ibex 35**, también se encuentra otro ex-ministro, **Josep Piqué**.<sup>54</sup>

Incluso los dos abogados del Estado clave en los arbitrajes de los fondos de inversión contra España por los recortes renovables han pasado al sector privado. Herbert Smith Freehills contrató a **José Ramón Mourenza**. Y Diego Santacruz, que fue jefe de la división creada para los arbitrajes, fue contratado por un despacho que también ha colaborado con Herbert Smith Freehills.<sup>55</sup>

Un fichaje aún más significativo efectuó el bufete Cuatrecasas contratando en marzo de 2019 a la ex vicepresidenta del Gobierno conservador, **Soraya Sáenz de Santamaría**, como socia y consejera. No habían pasado ni nueve meses desde su salida del Gobierno aunque la Ley de Incompatibilidades marca dos años. Sáenz de Santamaría cobrará entre los 250.000 y los 400.000 euros.

No fue una puerta giratoria cualquiera. **Cuatrecasas se ha beneficiado en los últimos años de varias decisiones del Gobierno de Mariano Rajoy** entre las que destacan las disputas de inversores extranjeros contra España por los recortes a las energías renovables.

Con más de 1.500 empleados entre España, Portugal y Latinoamérica y una facturación global de cerca de 250 millones de euros, **Cuatrecasas se lucra del arbitraje** contra España en por lo menos nueve casos como asesor legal de las firmas **Itochu**, **OperaFund**, **JGC Corporation**, **BayWa**, **Renergy**, **InfraRed**, **CSP Equity**, **RENERGY**, **Hydro Energy 1** y **NextEra**.

Cuatrecasas ganó recientemente un pleito millonario para el fondo estadounidense **NextEra** contra España ante el Banco Mundial (véase tabla “Demandas decididas a favor del inversor”).<sup>56</sup>

El anterior presidente de Cuatrecasas fue condenado, en 2015, por ocho delitos contra la Hacienda pública. Emilio Cuatrecasas se libró de pisar la cárcel gracias a un pacto con la Fiscalía al que no se opuso la Abogacía del Estado, que entonces tenía dependencia directa de la vicepresidenta Santamaría.

Los recortes a las energías renovables no fueron responsabilidad directa de **Sáenz de Santamaría**. Pero como persona de la absoluta confianza del entonces presidente Rajoy, la ex vicepresidenta supervisó todas las normas del gobierno el PP durante más de seis años como responsable de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios (órgano conocido coloquialmente como “el consejo”), encargado de dar cada miércoles el visto bueno (o no) a lo que posteriormente se aprueba en el Consejo de Ministros. Como subraya el medio *Cinco Días*, “*su desempeño político le dota de un perfil lobbista que aporta contactos y le permite saber cómo acceder a determinados organismos con los que no siempre resulta fácil relacionarse*”.<sup>57</sup> Sáenz de Santamaría seguirá en el Consejo de Estado.

Otro caso de puerta giratoria es el del expresidente de gobierno, **José María Aznar**, cuando fichó por **Latham and Watkins**, la empresa que asesoró a Novenergia para ganar la disputa contra España.

El conocimiento técnico y los contactos de alto nivel con los que cuentan los abogados del Estado los convierten en unos activos muy codiciados para los bufetes. Sin embargo, en algunos casos, estos letrados no optan por una excedencia voluntaria, sino que solicitan permiso para compatibilizar su actividad pública y privada. El único límite es que no pleiteen contra el Estado, algo que no siempre está claro y sobre lo que no existe un control exhaustivo.

Ante la salida de los abogados del Estado hacia el sector privado, la administración española ha tenido que contratar a toda prisa al bufete estadounidense Foley Hoag para defender los intereses del Estado español en EEUU cuya factura ha ascendido, de momento, a 600.000 dólares, según el Periódico de la Energía.<sup>58</sup>

## **España tiene que salirse de los tratados de inversión**

Parece razonable concluir que el Tratado sobre la Carta de la Energía **ha traído más perjuicios que beneficios a España**. Si bien es cierto que las demandas se han producido como consecuencia de los recortes a los subsidios a las energías renovables, en otros países **se utiliza el tratado para frenar la transición energética**. Grandes empresas de petróleo, gas y carbón ya han recurrido al tratado para impugnar políticas que favorecían las energías renovables, prohibían la explotación de petróleo, aplicaban impuestos a los combustibles fósiles o introducían reglamentaciones ambientales.

El informe de **Corporate Europe Observatory** y **Transnational Institute** “*Un Tratado para gobernarlos a todos*” señala que inversores en el ámbito de la energía han puesto demandas contra gobiernos por más de 35.000 millones de dólares al amparo de este tratado y advierten que podrían surgir muchos más casos si parlamentos o gobiernos promulgan medidas contra la pobreza energética o el cambio climático.

¿Quién sabe si en el futuro algún inversor utilizará el tratado porque se prohíba la exploración de petróleo en **Canarias** y **Baleares**, se suspenda la construcción del gasoducto **MidCat** y el almacén de gas fósil en el entorno del Parque Nacional de **Doñana** o se anuncie el apagón definitivo de las centrales nucleares?

La ministra para la Transición Ecológica, **Teresa Ribera**, ha defendido al comienzo de su mandato la eliminación del impuesto al sol, ha insinuado el fin del carbón y ha sugerido que “probablemente” abordará una “actualización” del sistema de fijación de precios de la electricidad. “Yo creo que el cierre de las centrales nucleares está implícito en el momento en que se abren”, ha señalado también.<sup>59</sup> Por este tipo de medidas –urgentes y necesarias– ha habido demandas de multinacionales contra Estados en Europa.

**Italia abandonó el tratado en 2015** después de ser demandado en varios casos por millones de euros, entre otros por prohibir nuevos proyectos de perforación de petróleo en el Mediterráneo. Si los **gobiernos y los parlamentos** pretenden estar a la altura de las circunstancias en la lucha contra el calentamiento global y desean dar un **giro de 180 grados** a las políticas energéticas tendrían que **cancelar todos los tratados que antepongan los intereses económicos a los derechos humanos**. Es parte del “cambio sistémico” que necesitamos.

La crisis ambiental global, los límites del planeta, la pobreza energética y la necesidad de equidad social requieren que se legisle poniendo los derechos humanos y la justicia ambiental en el centro de las políticas públicas. **Derogemos el Tratado sobre la Carta de la Energía** y todos los tratados de inversión que permiten el arbitraje de inversión.

Abril 2019

**Autores:** Tom Kucharz, Lucía Bárcena, María Botella y Yago Martínez. Miembros de Ecologistas en Acción y de la campaña “No a los Tratados de Comercio e inversión”

**Publicado por:** Ecologistas en Acción y la campaña “No a los Tratados de Comercio e inversión”

**Diseñado por:** Ricardo Santos

**Créditos de las imágenes:** Erik Tuckow

Muchas gracias a Cecilia Olivet por sus aportaciones.



## Referencias

- 1 Para más información sobre los problemas del arbitraje de inversiones, los tribunales de arbitraje y el mecanismos de resolución de controversias inversor-Estado (ISDS), consulte los informes "Justicia privatizada" (2016) <https://www.ecologistasenaccion.org/?p=19071>; "El Sistema de Tribunales de Inversiones puesto a prueba" (2016) <https://www.tni.org/es/publicacion/el-sistema-de-tribunales-de-inversiones-puesto-a-prueba>; "Cuando la crisis es negocio" (2014). <https://www.tni.org/es/publicacion/cuando-la-crisis-es-negocio>; "Cuando la injusticia es negocio" (2013) <https://www.tni.org/es/publicacion/cuando-la-injusticia-es-negocio>.
- 2 [https://www.elconfidencial.com/economia/2010-12-03/la-industria-solar-recurrira-ante-el-supremo-por-las-medidas-retroactivas-de-sebastian\\_249127/](https://www.elconfidencial.com/economia/2010-12-03/la-industria-solar-recurrira-ante-el-supremo-por-las-medidas-retroactivas-de-sebastian_249127/)
- 3 El Tribunal Supremo avaló el recorte a la retribución fotovoltaica de 2010 <https://www.lavanguardia.com/natural/energia/20140121/54400356080/tribunal-supremo-avala-recorte-retribucion-fotovoltaica-2010.html>; El Tribunal Supremo avaló el recorte de 1.700 millones en la financiación a las renovables de 2014. <https://confi legal.com/20160602-el-supremo-avala-el-recorte-de-1-700-millones-en-la-financiacion-a-las-renovables-de-2014/>; La Fundación Renovables y la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético presentaron en 2015 ante la Fiscalía Anticorrupción la denuncia redactada por el despacho de abogados Piet Holtrop y Daniel Pérez contra Alberto Nadal, para que se investigue la posible prevaricación del Secretario de Estado de Energía en relación a la Orden IET/1045/2014. [http://www.holtropblog.com/es/images/PDF\\_files/fiscalia3.pdf](http://www.holtropblog.com/es/images/PDF_files/fiscalia3.pdf)
- 4 [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-11572](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-11572)
- 5 [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L5/CONG/BOCG/C/C\\_176-03.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L5/CONG/BOCG/C/C_176-03.PDF)
- 6 Este es el resumen ejecutivo del informe Eberhardt, Pia; Olivet, Cecilia; Steinfort, Lavinia (2018): Un tratado para gobernarlos a todos. *El Tratado sobre la Carta de la Energía, en constante ampliación, garantiza a las corporaciones poderes para frenar la transición energética*. TNI y Corporate Europe Observatory (CEO). <https://www.tni.org/es/tratado-sobre-carta-energia>
- 7 Un excel con los detalles de las 45 demandas contra España puede descargarse de [www.tni.org/es/casos-espana-tce](https://www.tni.org/es/casos-espana-tce)
- 8 <https://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS/Details/927>
- 9 [https://elpais.com/economia/2018/08/24/actualidad/1535106960\\_081463.html](https://elpais.com/economia/2018/08/24/actualidad/1535106960_081463.html); <https://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS/Details/935>
- 10 <https://www.publico.es/sociedad/canadienses-exigen-espana-indemnizacion-mina.html>
- 11 <https://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS/Details/838>
- 12 <https://ciarglobal.com/canepa-green-demanda-a-espana-arbitraje-no-33-ante-ciadi-por-las-renovables/>
- 13 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2019-01-28/arbitrajes-renovables-ribera-recortes-renovables\\_1784218/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2019-01-28/arbitrajes-renovables-ribera-recortes-renovables_1784218/)
- 14 <https://elderecho.com/resuelto-el-primer-laudo-arbitral-internacional-sobre-las-reformas-en-el-sector-fotovoltaico>; [https://elpais.com/economia/2016/01/25/actualidad/1453746670\\_100300.html](https://elpais.com/economia/2016/01/25/actualidad/1453746670_100300.html); <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw7047.pdf>
- 15 [https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-19/espana-pierde-su-segundo-arbitraje-internacional-por-el-recorte-a-las-renovables\\_1523687/](https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-19/espana-pierde-su-segundo-arbitraje-internacional-por-el-recorte-a-las-renovables_1523687/); <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw9219.pdf>
- 16 [https://elpais.com/economia/2017/05/05/actualidad/1493976214\\_856666.html](https://elpais.com/economia/2017/05/05/actualidad/1493976214_856666.html)
- 17 <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw9050.pdf> (párrafo 458, pag147)
- 18 [https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-20/renovables-arbitraje-laudo-novenergia-espana-nadal\\_1524477/](https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-20/renovables-arbitraje-laudo-novenergia-espana-nadal_1524477/)
- 19 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-05-16/abu-dabi-gana-un-arbitraje-a-espana-y-abre-el-frente-diplomatico-por-las-renovables\\_1564573/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-05-16/abu-dabi-gana-un-arbitraje-a-espana-y-abre-el-frente-diplomatico-por-las-renovables_1564573/)
- 20 [https://www.abc.es/economia/abci-espana-pierde-otro-arbitraje-renovables-y-debe-pagar-112-millones-antin-201806192041\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-espana-pierde-otro-arbitraje-renovables-y-debe-pagar-112-millones-antin-201806192041_noticia.html)
- 21 <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw10142.pdf>
- 22 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-12-08/condena-espana-arbitrajes-renovables-rreef\\_1684878/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-12-08/condena-espana-arbitrajes-renovables-rreef_1684878/)
- 23 [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/03/13/companias/1552510706\\_719261.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/03/13/companias/1552510706_719261.html)
- 24 <https://www.lainformacion.com/espana/espana-gastado-50-millones-defensa-pleitos-renovables/6378635/>
- 25 The Guardian (2016): Masdar's zero-carbon dream could become world's first green ghost town <https://www.theguardian.com/environment/2016/feb/16/masdar-zero-carbon-dream-could-become-worlds-first-green-ghost-town>
- 26 Pregunta parlamentaria del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea del 5 de octubre de 2017 <https://www.ecestaticos.com/file/d88ce7a07265dbf8d809b453b848f239/1514204320-186-881-tribunals-arbitratge.pdf>
- 27 La deuda del proyecto Castor en la factura del gas: <https://odg.cat/es/blog/la-deuda-del-proyecto-castor-en-la-factura-del-gas/>
- 28 <https://odg.cat/es/blog/no-pagaremos-castor-factura-2019/>
- 29 <https://niunhogarsinenergia.org/%20panel/uploads/documentos/informe%20pobreza%20energética%202018.%20pdf>
- 30 <https://www.elsaltodiario.com/pobreza-energetica/organizaciones-reclaman-derecho-fundamental-energia>
- 31 [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Electricity\\_price\\_statistics](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Electricity_price_statistics)
- 32 <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2018/10/15/eu-singapore-council-adopts-decisions-to-sign-trade-and-investment-agreements/>
- 33 [https://www.elconfidencial.com/economia/2017-12-26/arbitrajes-espana-renovables-bruselas-ayudas-de-estado\\_1498030/](https://www.elconfidencial.com/economia/2017-12-26/arbitrajes-espana-renovables-bruselas-ayudas-de-estado_1498030/)
- 34 Comisión Europea (2017): [http://ec.europa.eu/competition/state\\_aid/cases/258770/258770\\_1945237\\_333\\_2.pdf](http://ec.europa.eu/competition/state_aid/cases/258770/258770_1945237_333_2.pdf)
- 35 <https://www.elsaltodiario.com/isd/comision-europea-declara-invalidas-multas-espana-recorte-renovables>
- 36 <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-03/cp180026es.pdf>
- 37 <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-03/cp180026es.pdf>
- 38 [https://ec.europa.eu/info/publications/190117-bilateral-investment-treaties\\_en](https://ec.europa.eu/info/publications/190117-bilateral-investment-treaties_en)
- 39 <https://elperiodicodelaenergia.com/el-gobierno-contrata-al-bufete-sueco-vinge-para-recurrir-el-laudo-perdido-con-foresight-y-greentech-por-el-hachazo-renovable/>
- 40 <https://globalarbitrationreview.com/article/1170107/spain-asks-for-ecj-to-rule-on-ect>
- 41 <https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/05/17/5afdcf7fca47417a408b4597.html>
- 42 [https://elpais.com/economia/2018/05/17/actualidad/1526580045\\_268563.html](https://elpais.com/economia/2018/05/17/actualidad/1526580045_268563.html)
- 43 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-11-13/ue-arbitrajes-renovables\\_1642109/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-11-13/ue-arbitrajes-renovables_1642109/)
- 44 <http://ciarglobal.com/novenergia-sigue-en-lucha-con-espana-para-que-afronte-el-laudo-en-contr/>
- 45 [https://elpais.com/economia/2018/08/21/actualidad/1534845972\\_312448.html](https://elpais.com/economia/2018/08/21/actualidad/1534845972_312448.html)
- 46 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2019-02-11/bruselas-arbitrajes-laudos-renovables-recortes\\_1813922/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2019-02-11/bruselas-arbitrajes-laudos-renovables-recortes_1813922/)
- 47 <https://www.ft.com/content/e3dd1716-d6a6-11e7-a303-9060cb1e5f44>
- 48 Los 'hedge funds' para pleitos elevan el pulso contra España por el caso de las renovables [https://www.elconfidencial.com/economia/2017-06-15/fondos-capital-riesgo-caza-pleitos-renovables-pulso-espana\\_1398961/](https://www.elconfidencial.com/economia/2017-06-15/fondos-capital-riesgo-caza-pleitos-renovables-pulso-espana_1398961/)
- 49 <https://www.ft.com/content/03921f5e-a49a-11e8-926a-7342fe5e173f>
- 50 [https://elpais.com/economia/2013/12/08/actualidad/1386532726\\_567550.html](https://elpais.com/economia/2013/12/08/actualidad/1386532726_567550.html)
- 51 <https://www.windpowermonthly.com/article/1563116/french-multinational-total-buy-novenergia>
- 52 [https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-05-01/recorte-renovables-arbitraje-triodos-bank-inversores-extranjeros\\_1557599/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2018-05-01/recorte-renovables-arbitraje-triodos-bank-inversores-extranjeros_1557599/)
- 53 <https://elperiodicodelaenergia.com/espana-suma-su-arbitraje-numero-27-por-las-renovables-ante-el-ciadi/>
- 54 <https://www.lainformacion.com/empresas/el-exministro-de-justicia-rafael-catala-ficha-por-el-despacho-herbert-smith/6435351/>
- 55 <https://www.lainformacion.com/espana/el-bufete-que-ficho-a-catala-contrata-al-abogado-del-estado-clave-en-renovables/6436244/>
- 56 [https://www.eldiario.es/economia/contratado-Santamaria-Espana-Rajoy-renovables\\_0\\_877712400.html](https://www.eldiario.es/economia/contratado-Santamaria-Espana-Rajoy-renovables_0_877712400.html)
- 57 [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/03/11/legal/1552331436\\_914065.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/03/11/legal/1552331436_914065.html)
- 58 <https://elperiodicodelaenergia.com/el-gobierno-contrata-al-bufete-foley-hoag-por-660-000-dolares-para-no-perder-los-bienes-espanoles-en-eeuu-por-el-hachazo-renovable/>
- 59 [https://www.eldiario.es/economia/ministra-Transicion-Ecologica-Creo-carbon\\_0\\_780072418.html](https://www.eldiario.es/economia/ministra-Transicion-Ecologica-Creo-carbon_0_780072418.html)

